



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 04 OCT. 2013

1594
DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña BERLIN EMILIA QUEJADA PADILLA, RUT. N° 22.633.041-0, con domicilio particular en calle Chacabuco n° 0511 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 133 de fecha 14 de agosto de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 14374 de fecha 23 de septiembre de 2013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña BERLIN EMILIA QUEJADA PADILLA, Patente Comercial de VENTA DE COMIDA RAPIDA, en local ubicado en calle Chorrillos n° 555 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Berlin Emilia Quejada Padilla.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL